Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por estar reunidos los requisitos legales, se **DISPONE** fijar el día viernes cuatro (4) de noviembre del año que avanza, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración del matrimonio civil entre los señores Lázaro Suárez Alfonso y Yarithza Fernanda Pulido Bustamante.

Así mismo, teniendo en cuenta la pandemia desatada por cuenta del virus SARS – CoV 2 y las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, se les requiere a los contrayentes para que en esta fecha porten los elementos de bioseguridad (tapabocas, gel antibacterial, alcohol, etc.) necesarios y que garanticen la protección y seguridad del personal del Despacho y los asistentes

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675d216aee29b6432b25721e9361f38d5d10dd89ea4a752b41497ae7408460c9**
Documento generado en 25/10/2022 11:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica